



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7114-1

24071 LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Lunes, 26 de mayo de 2008 Núm. 98	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	8
Carucedo	11
Cubillos del Sil	11
Pajares de los Oteros	11
Priero	11
San Andrés del Rabanedo	11
Sahagún	16
Santas Martas	17
La Robla	17
Roperuelos del Páramo	17
Villadangos del Páramo	17

La Bañeza	18
Burón	18
Laguna de Negrillos	18
Val de San Lorenzo	18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18
Servicio Territorial de Cultura	
Sección de Turismo	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno — Burgos 23

Juzgados de lo Social

Número uno de León 23

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión por concurso de traslados de varios puestos de oficial mecánico conductor, de acuerdo con las siguientes:

BASES

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VARIAS PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, FUNCIONARIOS/AS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE TRASLADOS

Primera.- Requisitos de participación.-

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León que, estando en posesión de los

permisos de conducir clases C y D, pertenezcan a la Escala Administración Especial, Servicios Especiales-Personal de Oficios, Categorías:

- Conductor.
- Conductor autocar.
- Conductor E.I.
- Conductor moto niveladora.
- Conductor máquinas mixtas.
- Especialista Oficial conductor.
- Oficial mecánico conductor.

Cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

1.2.- Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma Área, así como en los



supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales, no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo, podrán participar en el Concurso, teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.- Podrán participar en el presente Concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración y se encuentren en alguna de las situaciones que se señalan a continuación, excepto los destinados en Comisión de Servicios procedentes de otras Administraciones Públicas:

- Los reingresados al servicio activo con adscripción provisional.
- Los que, estando en servicio activo en esta Administración, tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.
- Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar, solo podrán participar si lleven más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.- Méritos y baremo.- El presente Concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

- Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.
- Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado Personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la Subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.
- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.
- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.
- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto.
- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la Subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,80
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,75
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,70
Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,65
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios o Adscripción Provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma Área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas, la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del Área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios o Adscripción Provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de Convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 21 a 49 horas: 0,05 puntos.

Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Méritos específicos.- La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el Anexo II, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

En la valoración de los méritos específicos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la Escalas o Subescalas habilitadas al concurso o reconocidas en los términos señalados en la Base Segunda I.a), en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia de méritos y en puestos de trabajo encuadrados en la Administración Pública. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, salvo que los puestos de trabajo desempeñados tengan atribuidas diversas funciones en cuyo caso la puntuación se determinará en proporción al número de las mismas.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el Anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

a) Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto 0,50 puntos.

b) Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor 0,75 puntos.

c) Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.-

3.1.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el Anexo III.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

3.2.- No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.3.- Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Comisión de valoración.-

4.1.- La Comisión de valoración será nombrada por la Presidenta de la Diputación y estará formada por:

- Presidente:

.Un Funcionario Director, Encargado o Responsable.

- Vocales:

.Tres funcionarios de carrera.

- Secretario:

.Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

4.2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.- La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.- La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la propuesta de resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.- Asignación de puestos.-

5.1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.- En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o más puestos, la determinación de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.- Solicitud.-

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal y solicitud de participar en el proceso de resultados. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el Anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la Base Segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la Base Segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación, en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta Base, mediante la

presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes Bases.

6.4.- Los participantes en el presente Concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado I de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.- Resolución.-

7.1.- Vistas las propuestas de adjudicación tanto del proceso principal como el desarrollado por la Comisión de Valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.- Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Tablón de Anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

7.3.- La finalización de este procedimiento será determinante de la resolución del proceso selectivo para la provisión de 10 puestos de Oficial Mecánico Conductor por el sistema de Concurso-oposición a efectos de adjudicar los puestos correspondientes a estos; de conformidad todo ello con los artículos 57.2 y 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4.- Como quiera que alguno de los puestos que se ofertan están incursos en procesos selectivos de concurso-oposición, el plazo de resolución de este concurso vendrá referido también a la finalización de los citados procesos selectivos externos, no pudiendo en todo caso ir más allá de los ocho meses a contar desde la fecha de la finalización de la recogida de instancias.

Octava.- Irrenunciabilidad de los destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 14 de mayo 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO I

Área/subárea	Localidad	Servicio o Sección	Nivel	C.E	Grupo/Subgrupo	Escala	Méritos
Fomento e Inversiones							
40420104	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.

Área/subárea	Localidad	Servicio o Sección	Nivel	C.E	Grupo/Subgrupo	Escala	Méritos
Fomento e Inversiones							
40420105	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420137	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420138	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420139	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420140	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420141	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420142	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420145	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.
Fomento e Inversiones							
40420147	Parque Móvil		17	45	C/C2	E	Experiencia en el trabajo realizado como Conductor.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, convocados por la Excm. Diputación Provincial de León

1.- Datos personales

Primer apellido Segundo apellido Nombre DNI Fecha nacimiento Teléfono Titulación académica Domicilio (calle/ plaza, nº y piso) Localidad CP Provincia

2.- Datos profesionales

Escala Subescala Grupo Destino actual Definitivo Provisional Área Servicio o Unidad asimilada

Solicita el reingreso mediante su participación en este Concurso SÍ NO

Solicita participar en el proceso de resultados SÍ NO

3.- Puestos de trabajo solicitados

Orden de preferencia	Puesto de trabajo		
	Denominación	Área	Servicio
.....
.....

4.-Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....
.....
.....

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.

5.-Méritos específicos

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....
.....
.....

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

6.-Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):

a) Municipio del puesto del cónyuge*

b) Por el cuidado de hijos (edad)*

c) Por el cuidado de familiar (parentesco)*

*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del Concurso de Méritos

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a de de 2008.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

1.- Datos personales

Apellidos y nombre DNI

Escala Subescala Grupo

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios Especiales Excedencia

Tipo

3.- Antigüedad:

a) En el mismo Grupo desde el que se concurre (fecha)

b) En otro Grupo Funcionario distinto (fecha)

4.- Grado personal

Grado personal reconocido:

5.-Valoración del trabajo desarrollado

a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo

b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha)

c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha)

(Lugar, fecha, firma.)

4349

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE FOSAS SEPTICAS FUNCIONARIOS/AS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACION DE LEON

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de dos plazas de peón de fosas sépticas correspondientes a la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN FOSAS SÉPTICAS, FUNCIONARIOS/AS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera.- Número y denominación de las plazas.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de Concurso-oposición, de dos plazas de Peón Fosas Sépticas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Diputación, de acuerdo con la siguiente distribución:

. Denominación: Peón Fosas Sépticas.

. Número total de plazas: 2 (acceso libre ordinario).

. Grupo: AgP.

. Escala: Administración Especial.

. Subescala: Servicios Especiales.

. Clase: Personal de Oficios.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.-

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se entenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) Los aspirantes, tanto nacionales españoles así como los nacionales de otro Estado, deberán acreditar no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirán, a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, número 6, 24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de seis euros (6,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Exenciones.-

- Estarán exentos del pago de la tasa:

- I.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

(Se justificará con el certificado expedido por el Centro de atención al minusválido.)

2.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

(Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y fotocopia de la última declaración de la renta o en caso de no estar obligado a presentarla, certificación negativa, expedida por la Delegación Provincial de Hacienda.)

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, o a través de la página web de Diputación de León (www.dipuleon.es) "empleo", se acompañará:

- a) Justificante del abono de los derechos de examen.

b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la Base Quinta. El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta.- Constitución de la bolsa de empleo.-

4.1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Empleo de las plazas que se convocan, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan éstas, sin llegar a su superación para obtener plaza de funcionario.

4.2.- Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de la Diputación de León (aprobado por Acuerdo del Pleno, 29 de septiembre de 2006, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 221/2006, 21 de noviembre).

Quinta.- Contenido de las pruebas.-

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.- Con carácter previo a la realización de las pruebas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Están exentos de la realización de esta prueba quienes presenten con la solicitud, fotocopia compulsada del diploma de español como lengua extranjera nivel superior o intermedio o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración Pública.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP) el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

5.3.- Fase de Concurso.- Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en el desempeño de funciones de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 6 puntos a razón de:

- 0,60 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Administración Pública.

- 0,15 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria hasta un máximo de 1,75 puntos:

- Por título de Educación Secundaria Obligatoria: 1,00 punto

- Por Bachiller o Equivalente: 0,75 puntos

III.- Por estar en posesión del permiso de conducir de la clase C: 1,25 puntos.

5.4.- Fase de Oposición.- Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

. Ejercicio Primero:

- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, a un cuestionario tipo test relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases.

. Ejercicio Segundo:

- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, a un cuestionario relativo al temario contenido en la Parte Específica del Anexo de estas Bases.

. Ejercicio Tercero:

- Consistirá en la realización de una prueba práctica de reconocimiento y manejo de los útiles y medios del puesto de trabajo convocado.

Sexta.- Publicación de listas.-

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y el plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de los distintos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.3.- En las listas definitivas de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios así como la denominación del Tribunal Calificador.

6.4.- La realización de las pruebas selectivas, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en los distintos turnos, entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Séptima.- Tribunal calificador.-

7.1.- Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:

. Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

- Vocales:

. Tres Funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.

- Secretario:

. Un funcionario de carrera de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

7.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 7.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

7.6.- La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

7.7.- El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Sistema de calificación.-

8.1.- Cuando en la calificación de las pruebas o fases, deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado del segundo ejercicio, posteriormente del primero y por último la puntuación obtenida en la fase de concurso; si aún así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

8.6.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, declarándose nula de pleno derecho cualquier resolución que contravenga esta norma.

8.7.- Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Novena.- Relación de aprobados.-

9.1.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación será la determinante para la adjudicación de destinos.

9.2.- El Tribunal hará pública asimismo, la relación de aspirantes que, habiendo superado el tercer ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca.

Décima.- Orden de actuación.-

10.1.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

10.2.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.- Presentación de documentación.-

11.1.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.

11.2.- Si tuvieran la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en sus expedientes personales.

11.3.- Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser propuestos para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.4.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propues-

tos, los cuales serán nombrados funcionarios de carrera Peón de Fosas Sépticas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen.

Duodécima.- Prestación de servicio.- Los opositores aprobados prestarán servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta de Empleo Público, y en la RPT aprobada por la Diputación Provincial de León y demás acuerdos adoptados.

Decimotercera.- Publicación.- Las Bases de las presentes pruebas selectivas, así como las correspondientes Convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), publicándose, asimismo, el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Decimocuarta.- Normativa reguladora.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.- Norma final.- La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El personal al servicio de la Administración Pública. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 4.- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la violencia doméstica.

Tema 5.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Parte específica:

Tema 1.- Útiles y herramientas más utilizados en su puesto de trabajo.

Tema 2.- Carga y traslado de enseres y mercancías.

Tema 3.- Maquinaria utilizada en su puesto de trabajo.

Tema 4.- Limpieza y conservación de herramientas.

Tema 5.- Nociones básicas sobre almacenamiento.

Tema 6.- Nociones básicas sobre primeros auxilios.

Tema 7.- Funciones y tareas propias de la categoría profesional de Peón.

Contra el presente acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León a 14 de mayo de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4348

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2008 aprobó las siguientes bases:

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIOS DEFINIDOS COMO ARI EN EL CASCO ANTIGUO DE PONFERRADA. BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2008

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto el otorgamiento en procedimiento de libre concurrencia de ayudas con destino a la rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada.

Se exceptúan de esta convocatoria los edificios que, incluidos en la delimitación del ARI, sin embargo, pertenecen a las calles o entornos urbanos catalogados por el P.E.C.A., en concreto:

- Calle Rañadero
- Plaza de la Encina
- Plaza del Ayuntamiento
- Calle del Reloj
- Calle Gil y Carrasco
- Plaza de las Nieves
- Calle Hospital
- Calle Comendador

2. Crédito presupuestario

El crédito asignado a esta convocatoria se hará con cargo a la partida presupuestaria 432.781 del presupuesto municipal vigente, y asciende para el año 2008 a la cantidad de 30.000 €.

3. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, las personas físicas o jurídicas con capacidad legal para promover obras en los inmuebles ubicados en el ámbito delimitado por el P.E.C.A., teniendo la consideración de obras subvencionables:

- a. Actuaciones de adecuación general de la configuración exterior de edificios, incluidos los locales en planta baja.
- b. Actuaciones en elementos comunes de edificios que contengan algún grado de catalogación (escaleras, patios...).

Para la tipificación de las actuaciones arquitectónicas se utilizarán los conceptos establecidos en el Plan Especial del Casco Antiguo

(P.E.C.A.), aprobado por la Junta de Castilla y León en febrero de 2001.

4. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas, se estipulan los siguientes criterios de valoración, que determinarán la preferencia para la concesión de las subvenciones previstas:

1.- Edificios catalogados según P.E.C.A.: criterios de valoración

1. Grado de protección

* Grado 1º = hasta un máximo de 10 puntos

* Grado 2º = hasta un máximo de 8 puntos

* Grado 3º = hasta un máximo de 5 puntos

2. Condiciones de ocupación del inmueble

* Viviendas destinadas a residencia habitual y permanente = hasta un máximo de 8 puntos

* Viviendas secundarias = hasta un máximo de 5 puntos

* Viviendas deshabitadas = hasta un máximo de 1 punto

2.- Edificios sin catalogación: criterios de valoración

1. Condiciones de ocupación

* Viviendas destinadas a residencia habitual y permanente = hasta un máximo de 8 puntos

* Viviendas secundarias = hasta un máximo de 5 puntos

* Viviendas deshabitadas = hasta un máximo de 1 punto

5. Compatibilidad de las subvenciones

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención, excepto con la Convocatoria General de Restauración de Fachadas del Ayuntamiento de Ponferrada para el resto de la ciudad. Si el edificio ya ha recibido subvención por parte del Ayuntamiento por pertenecer a alguno de los entornos catalogados, la suma de ambas no podrá superar los 12.000 euros por vivienda.

6. Requisitos para concurrir a la convocatoria

Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud normalizada de subvención dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, utilizando para ello el modelo que se facilitará por la Oficina de Gestión y Control del A.R.I. (Área de Rehabilitación Integral). Dicha solicitud deberá de ir acompañada de la siguiente documentación, original o compulsada (2 copias):

a) Con carácter general para todos los edificios incluidos en el perímetro del área de rehabilitación integral.

Documentación General:

1. Solicitud en instancia normalizada suscrita por el promotor, administrador, apoderado o representante nombrado al efecto.

2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación que ostente.

3. Relación total de viviendas con descripción de superficie y coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio, en el caso de comunidades de propietarios.

4. Grado de ocupación de las viviendas o compromiso de ocupación de las mismas, presentando el certificado de empadronamiento.

5. En el caso de viviendas alquiladas, se presentará contrato de arrendamiento y último recibo abonado.

6. Justificación de la titularidad, mediante la presentación de las escrituras de propiedad de cada uno de los propietarios, o bien nota simple del Registro de la Propiedad o cualquier otro documento válido en derecho.

7. Actas de nombramiento de presidentes o representantes en el caso de comunidades de propietarios.

8. Actas de aprobación de las obras de rehabilitación, en el caso de comunidades de propietarios.

9. Certificación bancaria o documento acreditativo de la titularidad de los datos bancarios del beneficiario (propietario o comunidad).

10. Memoria descriptiva de las obras y presupuestos de las mismas

b) Con carácter particular:

* Proyecto y Dirección de obra del técnico correspondiente, visado por el colegio profesional correspondiente, si por la naturaleza de las obras es necesario.

* En edificios deshabitados, el compromiso de ocupación del mismo una vez finalizadas las obras, bien para uso propio o bien con destino arrendamiento.

7. Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes de subvenciones se presentarán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y la documentación exigida.

Las solicitudes se podrán presentar en los 15 días siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo para la resolución se fija en 6 meses desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. De no haber resolución expresa, la solicitud presentada se entiende desestimada por silencio administrativo negativo.

8. Cuantía

La cuantía de subvención se estipula en base a los siguientes porcentajes de subvención aplicables sobre el presupuesto protegido de la actuación:

-Edificios con catalogación grado 1º: hasta 90%

-Edificios con catalogación grado 2º: hasta 80%

-Edificios con catalogación grado 3º: hasta 70%

-Resto de edificios: hasta 50%

La subvención en ningún caso superará la cantidad de 12.000 € por vivienda, siempre en función del presupuesto disponible y el número de expedientes presentados.

9. Documentación adicional

Una vez concedida la subvención será necesario aportar la licencia de obras. Se adjuntará orden de ejecución municipal si existiese.

Se informa a todos los posibles beneficiarios que todas las obras del Casco Antiguo de Ponferrada tienen una bonificación que debe ser solicitada junto a la licencia.

10. Abono de la subvención

El abono de la subvención se efectuará en un único desembolso por los servicios económicos municipales, mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario y una vez finalizadas las obras, previa justificación, supervisión de las mismas e informe favorable redactado por el Técnico de la Oficina de Control y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada. Se aportará además el justificante bancario del pago del propietario o comunidad a la empresa.

11. Procedimiento

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se seguirá el procedimiento estipulado en el apartado decimotercero de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración en edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada.

12. Justificación

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la ejecución de la obra, de la siguiente documentación:

* Fotografías del estado del edificio una vez ejecutadas las obras.

* Facturas originales justificativas de la inversión realizada o, en su caso, copias compulsadas o autorizadas de las mismas.

* Las comunidades de propietarios debidamente constituidas presentarán certificado del Secretario de la entidad en el que se acredite que el destino de la subvención concedida ha sido el de la finalidad que motivó el otorgamiento.

* Una fotografía del cartel anunciador colocado en la fachada de la obra, en el que se acredite que la obra de rehabilitación ha sido subvencionada por la Administración Municipal.

* Número de cuenta.

Comprobada la conformidad de las obras ejecutadas por la Oficina de Control y Gestión del Área de Rehabilitación Integral del Casco Histórico de Ponferrada y el resto de las condiciones y requisitos, se procederá a la concesión definitiva de la subvención y a la liquidación y abono de la misma.

La denegación de la concesión definitiva o, en su caso, la liquidación de la subvención por un importe inferior al inicialmente concedido habrá de ser adoptado por resolución motivada.

13. Publicidad

Conforme al artículo 18 de la L.G.S., aprobada la resolución de concesión de las subvenciones se procederá a la publicación de la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento procediéndose, así mismo, a publicar un extracto de la resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicando el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Todos los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria se verán obligados a colocar en la fachada de la obra un cartel anunciador en el que quede constancia del patrocinio municipal de las mismas, a fin de conseguir un adecuado conocimiento general del carácter público de la financiación de las actuaciones.

14. Revocación y reintegro

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda, en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificar la subvención.
- b.- Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c.- Incumplimiento de la finalidad por la cual se concedió la subvención.
- d.- Incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- e.- Cualquier otro incumplimiento que se pueda derivar de la normativa aplicable al efecto.

15. Control financiero, infracciones y sanciones

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

16. Normativa aplicable

En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración en edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada y en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de octubre de 2005, así como la normativa estatal y autonómica aplicable al efecto.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN

D./Dña con D.N.I. y domicilio en la calle nº, municipio de en calidad de (*) del edificio sito en la calle

(*) Presidente, propietario de edificio/vivienda, administrador, vecino, etc.

Expone:

1. Que se pretende acometer en el edificio arriba referenciado aquellas actuaciones de rehabilitación reguladas en la normativa vigente y descritas en la documentación aportada a la Oficina de Gestión y Control del A.R.I. del Casco Histórico de Ponferrada.

2. Que el edificio, se encuentra situado dentro del perímetro del Área de Rehabilitación Integrada del Casco Antiguo de Ponferrada.

3. Que las actuaciones previstas y/o proyectadas cumplirán los requisitos legalmente establecidos para garantizar las debidas condiciones de coherencia técnica y constructiva de los edificios.

4. Que las cantidades concedidas irán exclusivamente dirigidas a financiar parcialmente las obras objeto del expediente.

Solicita:

Que de acuerdo con la documentación aportada y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, sean concedidas las subvenciones que procedan, comprometiéndome, en su caso, a cumplir con cuantas obligaciones sean exigibles.

La efectividad de las ayudas económicas queda supeditada a las disponibilidades presupuestarias dentro de los límites máximos de recursos anuales y a la existencia de cupo suficiente.

En Ponferrada a de de 200

Fdo.:

El solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

ANEXO II

COMPROMISO DE OCUPACIÓN

D con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, y domicilio a efecto de notificaciones en la c/

Expone:

1.- Que ha solicitado las ayudas previstas para la rehabilitación del inmueble sito en la calle

2.- Que dicho inmueble en la actualidad se encuentra desocupado.

3.- Que en virtud de la cláusula duodécima de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, me comprometo a presentar en el plazo estipulado la documentación que acredite la ocupación del inmueble.

Fecha y firma.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de, declaro bajo juramento que (el mismo, la entidad en cuya representación actúa, o ambos si actuando en representación de una entidad, el ingreso haya de realizarse en su cuenta corriente personal), al día de la fecha le consta no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto le consta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, y asimismo autorizo al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los certificados relativos a mi/nuestra situación tributaria y frente a la Seguridad Social.

Fecha y firma.

Ponferrada, 9 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de P. Régimen Interior y P.C., Celestino Morán Arias. 4286

* * *

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2008 los padrones correspondientes al Suministro de Agua y Servicio de Saneamiento, relativos al trimestre de enero, febrero y marzo de 2008, se exponen al público por espacio de 15 días en las oficinas

de Aquagest, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la Interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 14 de mayo de 2008 hasta el 15 de julio de 2008, en las oficinas de la empresa Aquagest PTFA SA, concesionaria del Servicio de Aguas, c/ Ortega y Gasset, 18 bajo, de Ponferrada.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, Carlos López Riesco.
4288 25,60 euros

CARUCEDO

Por Pizarras Vive, S.L., se solicita autorización de uso de suelo rústico para almacenamiento de palets de pizarra, en el polígono 8 parcela 49 de este término municipal.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, a efecto de examen y reclamaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días la solicitud de licencia ambiental presentada por Pizarras Vive, S.L., para almacenamiento de palets de pizarra en el polígono 8 parcela 49 de este término municipal a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Carucedo, 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.
4289 28,80 euros

CUBILLOS DEL SIL

Don Alberto Corral García, en representación de la entidad Cafetería Nueva Madrileña, SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de café bar (planta baja) y hostel (planta primera) a ejercer en edificio a construir en la Avda. Severo Gómez Núñez, núm. 25, de la localidad de Cubillos del Sil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

4316 27,20 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

Por doña María do Rosario Morais Ferreira, se solicita licencia de apertura, por cambio de titularidad, de la actividad de bar, sito en la Avda. Coanza, en la localidad de Pajares de los Oteros, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, para que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente de su razón y manifestar por escrito sus alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Pajares de los Oteros, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

4087 10,40 euros

PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 9 de mayo de 2008, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente para la enajenación de seis viviendas concertadas de promoción pública, en las Parcelas números 35 A, 35 B, 37 (dos viviendas) y 39 (dos viviendas) de la Urbanización del Cotorro.

2º.- Establecer que el Concurso Público para dicha enajenación se atenderá a la regulación autonómica aplicable (Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por el Decreto 83/2003, de 31 de julio, y Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio, de la Consejería de Fomento, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León), a cuyos efectos el Ayuntamiento ha aprobado ya las correspondientes Bases Reguladoras.

3º.- Dar por definitivos a nivel municipal los anteriores acuerdos si, sometidos a información pública por plazo de 20 días, no se producen reclamaciones o alegaciones.

4º.- Solicitar de la Diputación Provincial la correspondiente autorización.

Los interesados tienen a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal.

Prioro, 13 de mayo del 2008.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano Escanciano.

4290 10,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de enero de 2007, se publica una vez firmado, el siguiente convenio:

"CONVENIO URBANÍSTICO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ESTE MUNICIPIO

En San Andrés del Rabanedo, a 9 de febrero de 2007.

En las dependencias de la Casa Consistorial, c/ Los Picones, s/n. Reunidos:

De una parte, don Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, exceptuado de expresar sus circunstancias personales y domicilio por actuar en su condición de Alcalde.

De otra, don José Luis González Arias, mayor de edad, casado, vecino de León, c/ Santo Tirso nº 20, con DNI número 9.701.602 H. Intervienen:

Don Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la representación que ostenta del mismo por aplicación de la LBRL, y facultado expresamente para la firma de este convenio por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2007.

Don José Luis González Arias, en nombre y representación de las entidades mercantiles Promociones y Concursos SA, con CIF

A-24034266 y Vinos y Licores Cándido González SL con CIF B-24000176, actuando respecto a la primera por virtud de poder a su favor otorgado ante el Notario de León don Andrés Prieto Pelaz el 23 de mayo de 2003 bajo el n.º 1308 de su protocolo, y respecto a la segunda en su condición de administrador único, cargo para el que fue nombrado en la Junta General Universal de 12 de junio de 2001, según consta en la escritura notarial de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 12 de julio de 2001 otorgada ante el Notario don Francisco Javier Domínguez-Alcahud y Navarro bajo el n.º 1985 de su protocolo. Poder y Cargo que el compareciente manifiesta vigentes. Copia de ambas escrituras se unen al presente convenio como documentos n.º 1 y 2.

Asiste, igualmente, don José Manuel Martínez Fernández, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6.ª del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/86.

Exposición:

I.- Que las mercantiles identificadas son propietarias en pleno dominio y por el título que posteriormente se expondrá, de las siguientes fincas urbanas:

I.- Promociones y Concursos SA.

-"Fincas n.º 14.- Local comercial, sito en la planta baja del edificio, de cincuenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación linda: Frente, dicha calle; derecha, local de su planta (finca quince); izquierda, local de su planta (finca catorce); y fondo, finca de Promociones y Concursos SA. Su valor respecto del total de la finca principal es de 1,5396 %. Registrada en el tomo 2539, libro 180, folio 68, con el n.º 14.368.

Gravada con una servidumbre de paso para personas y toda clase de automóviles y camiones, que permitirá el paso de las expresadas personas y vehículos a través de las fachadas anterior y posterior del edificio a favor de la finca propiedad de Cándido González y Cía SA que se describe posteriormente.

Catastralmente: 7597013TN8179N0014LT.

Finca 15.- Local comercial, sito en la planta baja del edificio de noventa y seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle, caja de escalera del portal n.º 34 y rampa de acceso a la planta sótano; derecha, caja de escalera y portal n.º 34 y finca de los Sres. Llamas Santos; izquierda, finca n.º 14; y fondo, finca de Promociones y Concursos SA. Su valor respecto del total de la finca principal es de 2,8460 %. Registrada en el tomo 2.539, libro 180, folio 70, con el n.º 14.369.

Catastralmente: 7597013TN8179N0015BY

Ambas -según descripción- de la escritura de Obra Nueva, División Horizontal y Constitución de Servidumbre otorgada por Promociones y Concursos SA ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso el 9 de octubre de 1990 bajo el n.º 2.443 de su Protocolo.

2.- Vinos y Licores Cándido González SL.

-Catastralmente 7597011TN8179N0002GL.

Solar, en términos de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en la carretera de Galicia, al "Prado Mauricio" (hoy avenida Párroco Pablo Diez), con una superficie de cuatro mil ciento veintisiete metros cuadrados aproximadamente, que linda, frente, carretera de Galicia, hoy avenida de Rodríguez Pardiella; izquierda, derecha y fondo, parcelas que se segregaron de ésta y hoy de la Sociedad aquí compradora Proconsa.

Consta de las edificaciones descritas en la escritura adjunta, quedando el resto libre o destinado a solar y que someramente son:

Fábrica: Consta de un edificio de planta baja de treinta y cinco metros de largo por nueve metros de ancho, adosado a la medianería derecha entrando a la finca, de cuyo edificio se destinan las puertas 1, 2 y 3 a cocheras, las 4, 5 y 6 a fábrica de compuestos, y las 7, 8, 9 y 10 a almacenes de alcoholes y materias primas. En estos cuatro últimos locales están doce depósitos: seis de chapa de hierro y seis de hormigón.

Adosada a este edificio se encuentra la destilería con dos depósitos subterráneos. La planta de la destilería mide seis metros ochenta y seis centímetros, por seis metros ochenta y seis centímetros, igual a cuarenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados.

Perpendicularmente a los edificios descritos anteriormente unidos a ellos está el almacén de materias primas de una sola planta con depósitos de hormigón armado que ocupan toda su superficie a excepción de un paso central de un metro, veinte centímetros de ancho. Las dimensiones son de seis metros, ochenta y seis centímetros cuadrados por once metros, igual a sesenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados.

En el ángulo que forman el edificio de este almacén de materias primas y el edificio descrito en primer lugar existe un muelle de descarga construido de fábrica de ladrillo y hormigón.

Almacenes.- Consta de dos almacenes principales de diecisiete metros treinta centímetros, de ancho por sesenta metros de largo, hoy reducidos sensiblemente.

El de la derecha entrando consta de planta de semisótano laterales al paso central con depósitos de hormigón armado en ésta planta de semisótanos. El almacén situado a la izquierda entrando se encuentra todo él a planta llana con la misma superficie que el anterior, estando dividido por un muro toda su altura situándose a la parte posterior y detrás de este muro depósitos de hormigón armado.

En fachada y con la misma superficie y de igual manera construido existe un entresuelo dedicado a oficina. Todo ello compone una sola unidad inmobiliaria.

Catastralmente: 7597001TN8179N0086SP.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, precisa la obtención de terrenos para la dotación de un equipamiento público de uso cultural y deportivo en el barrio de Paraíso Cantinas de la localidad de Trobajo del Camino.

Además, el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene especial interés en que dichos terrenos se encuentren situados en una zona céntrica y de cómodo acceso para los ciudadanos, en el eje de un barrio populoso con déficit de este tipo de infraestructuras básicas, y que permita una referencia inmediata sobre su ubicación.

Todas estas condiciones las reúnen los terrenos representados por el Conviniente, con entrada a las c/ Azorín y avda. Párroco Pablo Diez, tal y como se fija en las NNSS del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, actualmente en vigor.

Es por ello que es voluntad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general, como un objetivo prioritario del desarrollo urbano del municipio, que en dicho documento de Revisión del P.G.O.U., se clasifique y califique dichos terrenos como de equipamiento, mantener las edificaciones y permitir en lo posible impedir otros usos sobre dichas parcelas y adelantar su ejecución.

III.- Teniendo en cuenta el coste económico de unos solares de las características expresadas, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, considera más conveniente, en una primera aproximación obligacional, comprometer la obtención de dichos terrenos mediante un Convenio Urbanístico sin perjuicio de que su consumación requiera el correspondiente expediente que cumpla los requisitos previstos en el artículo 127.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 382 de su Reglamento, de tal modo que el Convenio queda condicionado al indicado cumplimiento, en caso de su necesidad, sin transferir titularidad dominical alguna.

IV.- Los terrenos descritos y edificaciones sobre ellos situadas han sido valoradas por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de ochocientos setenta y ocho mil novecientos doce euros con cuarenta y tres céntimos de euro.

V.- El Convenio tiene por contenido iniciar los trámites que permitan, con escrupuloso respeto de la legalidad vigente y para el supuesto de que se demuestre por vía de concurso -si fuere necesario- que es la solución más idónea y sin que vincule la decisión a tomar en el

mismo, llegar a consumir una permuta por virtud de la cual las entidades mercantiles cederían la propiedad de las urbanas reseñadas al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y éste, a cambio, entregaría a las aludidas mercantiles, en proporción al valor que respecta a la suma del de ambas representa el de cada uno de ellas, el importe del valor reseñado en el expositivo anterior de ochocientos setenta y ocho mil novecientos doce euros con cuarenta y tres céntimos de euro en aprovechamientos urbanísticos lucrativos de cesión obligatoria a que el Ayuntamiento interviniente tiene o tenga derecho sobre los terrenos de los SAUS resultantes en el nuevo PGOU de los actuales SAUS "D" y "H", conteniendo por tanto el mismo los siguientes:

Derechos y obligaciones de las partes.

A.- Del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo:

Primero: Derechos.

- A poseer desde esta fecha, aunque sea en concepto de precario, y sin título alguno, los bienes propiedad de las mercantiles citadas adaptándolos al uso cultural y deportivo al que pretende destinarse, pudiendo realizar las obras necesarias para dicha adaptación.

Segundo: Obligaciones.

1º.- Tramitar en forma de cambio el uso de dichos terrenos a equipamiento deportivo y cultural de uso público.

2º.- Concluir los trámites necesarios para aprobación definitiva de este Convenio, que incluya la publicación y posterior ratificación por el Pleno.

3º.- Tramitar el expediente necesario para viabilizar, si así fuere decidido por méritos, la consumación de la permuta por la vía de los artículos 127.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 382 de su Reglamento, dado que en principio se cumplen los dos requisitos necesarios que permiten la apertura de dicho expediente, al poder incluirse los bienes dentro del patrimonio público del suelo de titularidad municipal y destinarse los bienes a los fines de interés público.

4º.- A ceder a las mercantiles Promociones y Concursos SA y Vinos y Licores Cándido González SL en proporción al valor que respecta a la suma del de ambas representa el de cada uno de ellas, los aprovechamientos urbanísticos lucrativos de cesión obligatoria a que el Ayuntamiento interviniente tiene o tenga derecho sobre los terrenos de los SAUS resultantes en el nuevo PGOU de los actuales SAUS "D" y "H" y debiendo estar concretados estos aprovechamientos en el correspondiente Proyecto de Actuación, Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Compensación o instrumento de gestión idóneo, que viabilice su transmisión en un plazo no superior a cinco años desde la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.

5º.- A asumir todo tipo de responsabilidad, que se derive de la ejecución de las obras, en los terrenos de referencia tras la ocupación de los mismos, desde su inicio hasta su recepción, así como de la puesta en servicio y posterior funcionamiento del equipamiento público, no viéndose afectados los propietarios firmantes por las responsabilidades derivadas de la ejecución de las mismas.

B.- De los propietarios de los terrenos:

Primero: Derechos.

- A hacer suyos a cambio de la cesión de los bienes de su propiedad y en la proporción que ha quedado establecida, los aprovechamientos urbanísticos que igualmente han quedado reflejados, por un valor de mercado al momento de la cesión equivalente al valor fijado para los bienes objeto de permuta actualizado a dicha fecha que será fijado de común acuerdo por ambas partes o, de no conseguirse éste, por un Técnico/s dirimente/s nombrado de común acuerdo entre ambos.

- A dar por resuelto el presente Convenio, dejándolo sin ningún valor ni efecto, si en el plazo señalado no se ha producido la transmisión de los aprovechamientos, previa inscripción de los mismos en el Registro Municipal de Aprovechamientos Urbanísticos, u otros equivalentes, con el mismo contenido económico especificado en el presente convenio sobre los terrenos de los SAUS resultantes en el nuevo PGOU de los actuales SAUS "D" y "H".

- A recobrar la posesión material de las fincas de su propiedad, haciendo suyas las obras y mejoras realizadas por el Ayuntamiento, sin indemnización ni contraprestación alguna al vencimiento de la fecha pactada si en la misma no se han otorgado las correspondientes escrituras públicas de ejecución del convenio.

Segundo: Obligaciones.

- Otorgar la correspondiente escritura pública de cesión que consume el presente Convenio una vez se hayan aprobado los trámites preceptivos que viabilicen la permuta aquí contenida, y ello para el supuesto de que se decida objetivamente como la opción más idónea.

- No transmitir los citados terrenos sin el conocimiento expreso y subrogación por los adquirentes de las condiciones pactadas en el presente convenio.

Régimen jurídico

El régimen aplicable al contenido del presente Convenio viene recogido en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y valoraciones, artículos 17 y 18 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 20 y siguientes y 40 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y su validez queda supeditada a la aprobación del mismo por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, como administración actuante.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado y Rubricado, por el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, el Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández; por la propiedad, Fdo. José Luis González Arias; el Oficial Mayor, José Manuel Martínez Fernández".

San Andrés del Rabanedo, 9 de mayo de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4017

203,20 euros

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Francisco Antonio Soto Recio, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pedro Aleixandre 43, 1º - puerta 3, de la ciudad de Valencia, la notificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2008, que dice así:

"Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008 se dictó resolución que literalmente transcrita dice:

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 4 de febrero de 2008, respecto al estado de un inmueble ubicado en la calle Real, 40 de San Andrés del Rabanedo, señalando, que:

"Con fecha 24 de mayo de 2000, el Arquitecto Municipal don Eugenio Álvarez Guerra hace un informe sobre dicho edificio en el que se determina el estado ruinoso en el que se encuentra y la necesidad de proceder al afianzamiento o la demolición urgente del mismo. Fundamentalmente la edificación situada en la parte con acceso por la c/ Cerrada y la protección de las fachadas y el apuntalamiento de las vigas estructurales de todo el edificio, tanto la parte de la calle Cerrada como el de la c/ Real.

En la visita de comprobación efectuada el día de la fecha se ha podido comprobar que:

Se ha demolido la parte del edificio de la c/ Cerrada, dejando el resto del edificio en un estado muy precario de equilibrio estructural, puesto que la mayor parte de las vigas de sustentación de la cubierta están apoyadas exclusivamente sobre los muros de la fachada de la c/ Real, con lo cual, en el caso de desplome de dichas vigas arrastrarían los muros y soportes de la fachada, produciendo los consiguientes daños sobre la vía pública y las personas y vehículos

que circulan por la misma. Así mismo, dado que el mantenimiento del edificio durante este período de tiempo ha sido nulo, se han producido corrimiento de las tejas hacia la fachada y graves deterioros del revestimiento y carpintería de la fachada, hasta encontrarse en grave peligro de caída sobre la vía pública y, consecuentemente, producir graves daños a las personas y vehículos que circulan por la misma.

Con lo anteriormente expuesto, a juicio del Técnico que suscribe, ratificando el informe del Arquitecto Municipal señalado anteriormente, nos encontramos ante un caso claro de ruina inminente con grave riesgo real para las personas y cosas. Por lo que, de acuerdo con las especificaciones del artículo 328 del R.U.CyL, deberá procederse de inmediato al vallado de la vía pública en la zona de influencia de los posibles desprendimientos (2 m desde la fachada del edificio) y notificando a la propiedad del inmueble para que, en un plazo de 72 hora, proceda a la restitución del equilibrio estructural, apuntalándose y protegiéndose las vigas de sujeción de la cubierta y muros. Así como a la reposición y afianzamiento de las tejas en peligro de caída sobre la vía pública, picado del revestimiento exterior de la fachada y sustitución o refuerzo de la vigería y carpintería de madera.

El coste estimado de las citadas obras, una vez efectuadas las mediciones oportunas y consultada una base de precios de construcción actualizada, ascendería a la cantidad de tres mil doscientos dieciocho euros con cincuenta céntimos (3.218,50 euros)".

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se entiendo por ruina inminente de un inmueble una situación de deterioro físico del mismo tal que suponga un riesgo actual y real para las personas o las cosas, o que ponga en peligro la integridad de un Bien de Interés cultural declarado o en proceso de declaración. En tal caso, el órgano municipal competente puede, previo informe técnico:

a) Ordenar el inmediato desalojo de los ocupantes del inmueble.

b) Adoptar las demás medidas provisionales necesarias para impedir daños a las personas y cosas, o la pérdida del Bien de Interés Cultural, tales como el apeo y apuntalamiento del inmueble, el cerco de fachadas o el desvío del tránsito de personas y del tráfico rodado.

Entre las medidas previstas en el apartado anterior sólo puede incluirse la demolición de aquellas partes del inmueble que sea imprescindible eliminar, y en ningún caso si se trata de bienes de Interés Cultural declarados o en proceso de declaración.

El Ayuntamiento es responsable de las consecuencias de las medidas previstas en este artículo, sin que su adopción exima al propietario de las responsabilidades que puedan serle exigidas respecto del cumplimiento del deber de conservación del inmueble.

Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser repercutidos sobre el propietario, y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación.

El Ayuntamiento debe realizar inspecciones periódicas de los inmuebles afectados por las medidas previstas en este artículo, para comprobar si se mantienen las circunstancias que las motivaron o si en caso contrario se aprecian otras nuevas que aconsejen adoptar una decisión diferente.

La adopción de las medidas previstas en este artículo no implica la declaración de ruina del inmueble. Una vez adoptadas, puede iniciarse o proseguirse la tramitación del expediente de declaración de ruina, si la misma aún no se hubiese producido.

Visto el informe jurídico favorable de 4 de febrero de 2008 de la Técnico General de Urbanismo.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de Ley de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Ordenar al propietario del inmueble sito en calle Real, 40 de San Andrés del Rabanedo, para que en el improrrogable plazo de setenta y dos horas proceda a:

- Vallado de la vía pública en la zona de influencia de los posibles desprendimientos (2 m desde la fachada del edificio).

- Restitución del equilibrio estructural, apuntalando y protegiendo las vigas de sujeción de la cubierta y muros del edificio.

- Reposición y afianzamiento de las tejas con peligro de caída sobre la vía pública.

- Picado del revestimiento exterior de la fachada.

- Sustitución o refuerzo de la carpintería de madera.

Segundo.- Que en el supuesto de que no sean adoptadas las medidas de seguridad arriba señaladas en el plazo indicado, y así se acredite por la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, fijándose en la cantidad de 3218,50 € el coste de su ejecución por parte del Ayuntamiento, cantidad que será repercutida sobre el propietario y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Tercero.- Que se notifique esta resolución al propietario del inmueble afectado, don Francisco Antonio Soto Recio, con domicilio en la calle Omaña 1, portal 10 puerta D, 36209 Vigo, Pontevedra.

Cuarto.- Que se notifique esta resolución a la Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales, para el seguimiento del cumplimiento de esta resolución.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, completado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso se interpondrá ante el órgano jurisdiccional competente, según establece el artículo 8 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

San Andrés del Rabanedo, 7 de febrero de 2008.-El Oficial Mayor, José Manuel Martínez Fernández".

San Andrés del Rabanedo, 7 de mayo de 2008.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4018

111,20 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor. Contratación.

c) Número de expediente: 84/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: "Conservación y mantenimiento de los sistemas de calefacción y climatización en diversos edificios del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 23 de octubre de 2007, número 204.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de marzo de 2008. Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 37.400 € (IVA incluido).

4045 22,40 euros

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

5. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor. Contratación.

c) Número de Expediente: 85/07.

6. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: "Conservación y mantenimiento de extintores, sistemas de alarmas y protección contra robo e incendios en edificios del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 23 de octubre de 2007, número 204.

7. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

8. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo de 2008. Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: Electrificaciones del Norte SA (Elecnor).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 23.031,80 € (IVA incluido).

4046 22,40 euros

* * *

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2008, aprobó las siguiente bases:

BASES REGULADORAS DEL X CONCURSO NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA Y SIMULTÁNEA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Primera.- Objeto y finalidad.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el "X Concurso Nacional de Pintura Rápida, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo", con el objeto de promover la creatividad artística como vehículo difusor de la cultura y simultáneamente como medio de difusión y promoción del municipio y su entorno.

Segunda.- Beneficiarios.

1- Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, no pudiendo optar al premio los ganadores de la última edición.

2- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos en quienes concorra alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

El crédito asignado a la presente convocatoria está contemplado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2008, existiendo dotación adecuada y suficiente en la cuantía y aplicación presupuestaria siguiente:

451.13.481.00 4.200 euros.

Cuarta.- Premios.

Se establecen premios con las siguientes dotaciones:

- Primer premio: 1.800 euros y diploma.

- Segundo premio: 1.200 euros y diploma.

- Tercer premio: 900 euros y diploma.

- Accésit: Mejor Autor Local no premiado 300 euros.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

Los premios podrán ser declarados desiertos en su totalidad o en parte.

Quinta.- Características de los trabajos.

Los trabajos serán originales e inéditos, y no podrán haber sido premiados con anterioridad.

El tema a tratar es "San Andrés y su entorno", se admitirán todas las técnicas y corrientes estéticas, debiendo los participantes acudir el día del concurso provistos de todo el material necesario para el desarrollo de su obra.

El tamaño de los lienzos o material elegido será, como mínimo, de 35 x 38 cm.

Sólo se podrá presentar una obra por autor.

Sexta.- Publicación y devolución de los trabajos.

La participación en el concurso implica que las tres obras premiadas y el accésit pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento para su uso y publicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Séptima.- Exposición y devolución.

Entre todos los trabajos presentados se realizará una selección para su exposición al público en la sala de exposiciones de la Casa de Cultura de Trabajo del Camino, desde el día 16 de junio al 4 de julio, ambos inclusive.

Las obras serán retiradas una vez finalizada la exposición y si en el plazo de un mes no son reclamadas por sus autores, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento. Si la solicitud de devolución de la obra conllevara gastos, éstos correrán por cuenta del autor.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo no se hace responsable del deterioro o pérdida de las obras participantes.

Octava.- Solicitudes y celebración del concurso.

1.- La solicitud deberá formalizarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo conforme al modelo anexo o uno similar, debiendo remitirse a La Casa de La Cultura de Trabajo del Camino, calle Eduardo G. Pastrana, 21-23, 24010 - Trabajo del Camino, León.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE del autor o autora.

- Certificado de empadronamiento o documento de valor probatorio equivalente, en el caso de quienes residan en el extranjero.

- Declaración responsable.

La presentación de la solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, por sí y en nombre de los componentes de la unidad familiar, para solicitar certificación a los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

2.- La inscripción será gratuita, estando abierto el plazo desde el día 30 de mayo del 2008 hasta el mismo día de celebración del concurso, o desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si éste fuere posterior.

3.- El concurso se celebrará el 15 de junio del 2008.

Los soportes de los trabajos deberán ser presentados, para ser debidamente sellados, el día de celebración del concurso entre las 8.00 y las 10.00 horas en la Casa de la Cultura de Trabajo del Camino, tras realizar este trámite necesario podrá comenzarse a desarrollar la pintura rápida, finalizando el concurso a las 18.00 horas, momento en el que los autores entregarán las obras en el punto de partida para su estudio y calificación.

No se podrá presentar más de un original por participante.

Quedarán automáticamente excluidas del concurso las obras que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en especial aquéllas en las que se pueda poner en peligro el anonimato de los/as participantes.

Novena.- Selección.

9.1.- Para la concesión del premio se formará un Jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia y conocimiento en el ámbito de la creación artística, siendo la Presidenta la Concejala de Cultura, que delegará en persona competente.

9.2.- Como Secretario/a actuará un miembro del Jurado, funcionario de la Corporación con voz y voto.

El Jurado permanecerá en el anonimato hasta el momento del fallo.

Décima.- Instrucción y resolución.

10.1.- El procedimiento para el otorgamiento de los premios será tramitado en régimen de concurrencia competitiva.

10.2.- La instrucción del procedimiento le corresponderá a la Concejala de Educación y Cultura.

10.3.- El Jurado valorará las obras presentadas y formulará propuesta de resolución.

10.4.- El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer a las 20.00 horas del mismo día del concurso, a través de la Instructora.

10.5.- El procedimiento será resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10.6.- La resolución será notificada a los ganadores y anunciada a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Undécima.- Forma de pago.

Los premios concedidos serán satisfechos mediante transferencia bancaria, una vez que se haya dictado la resolución a la que se refiere el apartado anterior.

Previamente al pago, será necesario que los premiados acrediten, en su caso, estar al corriente de sus obligaciones con las Seguridad Social, con la Hacienda Pública y con la Entidad Local.

Duodécima.-

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y, en su caso, al Jurado, que hará la propuesta de resolución de los premios.

El hecho de participar en el concurso y presentar los trabajos supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de las presentes bases y el fallo del Jurado.

Decimotercera.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

ANEXO

Solicitud de Participación en el X Concurso Nacional de Pintura Rápida del Ayto. de San Andrés del Rabanedo.

Datos del participante

Nombre Apellidos DNI/NIF número

Domicilio: Población calle CP provincia país

Teléfono e-mail

A la presente solicitud se adjunta la documentación establecida en las bases de la convocatoria.

Don/doña, con DNI/NIE, declarará bajo su responsabilidad que es autor de la obra que presenta a concurso, que no es copia de otras ni ha sido premiada, publicada, expuesta o reproducida con anterioridad, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que el trabajo de pintura está a disposición de este Ayuntamiento reservándose éste todos los derechos sobre las mismas, y que concede autorización al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para solicitar la correspondiente certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por todo lo anterior,

Solicita: Participar en el X Concurso Nacional de Pintura Rápida.
En a de de

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en un fichero de datos de carácter personal y serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el X Concurso Nacional de Pintura Rápida.

Los datos de carácter personal aportados podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, cumplimiento o control de la gestión del X Concurso Nacional de Pintura Rápida.

Tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o cancelarlos en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, órgano responsable del fichero.

San Andrés del Rabanedo, 15 de mayo de 2008.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4224

144,00 euros

SAHAGÚN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 8 de mayo de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

4255

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de modificación del Reglamento de régimen interior del camping municipal "Pedro Ponce de León".

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 8 de mayo de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

4256

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de derogación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Cementerio municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 06.11.1998 y se aprueba una nueva Ordenanza reguladora de la misma.

El expediente se somete a información pública por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos, entendiéndose que, de no producirse, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 8 de mayo de 2008.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

4254

SANTAS MARTAS

El Ayuntamiento Pleno en fecha de 25 de abril de 2008 adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la financiación de la obra de "Pavimentación de calles el municipio de Santas Martas" incluida con el nº 79 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, en la parte que afecta a Valdearcos.

El expediente citado permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación por escrito de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo señalado elevado a definitivo, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando además a los afectados, que durante el referido período de exposición, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santas Martas, 9 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Aránzazu Lozano Morala. 4138

* * *

Se hace público que por la Alcaldía, con fecha 12 de mayo de 2008, se ha dictado la siguiente resolución:

"En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en particular los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Atendido que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia o enfermedad, tal y como prevé el artículo 23.3 de la LBRL.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007 por el que se nombran Tenientes de Alcalde, y se dispone la forma de articular la sustitución de la Alcaldesa por éstos:

Dispongo:

1.- Decretar la sustitución en todas las funciones de la Alcaldía por el Primer Teniente de Alcalde, don José M^a Álvarez González desde el día 9 al 15 de junio de 2008, ambos incluidos, por estar ausente del municipio.

2.- La presente resolución surtirá efecto desde el día 9 de junio de 2008, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo ordena y firma la Alcaldesa en Santas Martas, a 12 de mayo de 2008.

La Alcaldesa, Fdo.: M^a Aránzazu Lozano Morala."

Ante mí: El Secretario.

Santas Martas, 14 de mayo de 2008.—El Secretario (ilegible).

4249 5,60 euros

* * *

Intentada la notificación a las personas que se indican por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarla mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

Notificación:

"Ha sido solicitada por C.P. Urbanización Campolar, licencia ambiental para actividad de bar-club social, sito en la zona común de la urbanización, en la localidad de Reliegos de las Matas, término municipal de Santas Martas (León).

Como titular de finca colindante, se pone en su conocimiento que tal y como previene el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 11 de

abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se le concede un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al que reciban la presente notificación, para que, si lo estiman oportuno, formulen por escrito las observaciones que estimen pertinentes relaciones con la mencionada actividad, cuyo expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento".

- Francisco López Vega Parcela 11
- Francisco J. Ramos Sancho Parcela 70

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Santas Martas, 13 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Aránzazu Lozano Morala.

4250 25,60 euros

LA ROBLA

Don Juan Santano Duque y doña M^a Paloma Peláez Rodríguez, en representación de Santano Peláez CB, con CIF E-24567056, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de pub, sito en la calle Ramón y Cajal, 5, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

4247 13,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Luis Alberto Fernández del Canto, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Roperuelos del Páramo, se ha solicitado licencia ambiental para acondicionamiento de local para el ejercicio de la actividad de Bar, con emplazamiento en la calle Ctra. Estación-Villadagos, nº 40, de la localidad de Roperuelos del Páramo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Roperuelos del Páramo, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

4246 12,80 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 13/08

Titular: Don José Froilán González Villadagos

Emplazamiento: Parcela 79 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Nave - Almacén de Grupos Electrogrénos.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 9 de mayo de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4248 15,20 euros

Don José María Barrioluengo González., ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación fotovoltaica conectada a red de 20 kWn en la parcela 115 del polígono 106, en el término municipal de Villadangos del Páramo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 12 de mayo de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4244 10,40 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2008, el Alcalde delega en la Concejala doña Piedad del Río Jáñez, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 12 de mayo de 2008, a las 14.15 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 12 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4245 4,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Marco Antonio Rodríguez Martínez para instalación de venta y exposición de muebles de cocina en la calle Antonio Bordas esquina María de Zapata, de esta ciudad.

La Bañeza, 14 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4240 4,40 euros

BURÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Burón, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

4291

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto para la obra de "Urbanización c/ el Arroyo y acceso al Busto" en Laguna de Negrillos, redactado por el Arquitecto don Julio Álvarez Robles y que asciende a la cantidad de 159.946,43 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 29 de abril de 2008.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

3825 2,00 euros

VAL DE SAN LORENZO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2008, se aprobó la concertación de avales bancarios para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Muros de contención y complementarias-urbanización de la calle Valdespino", n.º 104, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2008 y "Urbanización de calles y plazas en el municipio", n.º 207 incluida en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2008.

El mencionado expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días para su examen e interposición de posibles reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 30 de abril de 2008.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

3952 2,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE INSTALACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL NÚCLEO URBANO DE LOREZANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CUADROS (LEÓN)

Expte.: GA-131.250.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el núcleo urbano de Lorenzana, término municipal de Cuadros (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León SA, con domicilio en avenida Suero de Quiñones, n.º 17, 24002 León.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado.

Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

Ámbito territorial: Núcleo urbano de Lorenzana (León).

Infraestructuras básicas: Red de distribución en polietileno PE 100 sdr 17,6 de diámetro 200, 110 y 90 con una longitud total de 4.675 metros y MOP 5 bar. La red tiene su inicio en un punto de conexión a red situado en la esquina de las calles Entre Tierras y De La Fuente en Pobladura del Bernesga, término municipal de Sariegos.

Presupuesto: Doscientos dieciocho mil quinientos trece euros con setenta céntimos (218.513,70 €)

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen; asimismo podrán presentarse proyectos en competencia, todo ello en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3464 28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 18/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT rural y extensión de BT en la calle San Bernardo, s/n cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en Carracedo del Monasterio- T.m. Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle San Bernardo, en Carracedo del Monasterio. Línea MT aérea desnuda, de 15 kV cuyo origen es el apoyo existente nº2 y final en el apoyo nº5 con una longitud de 215 m y conductor tipo/sección LA-30/31,1 mm². Presenta cruzamientos con la acequia de riego, línea de teléfonos. La LMT subterránea tiene como origen el paso aéreo-subterráneo en el apoyo proyectado nº3 y final en el CT rural proyectado, con una longitud de 160 m, conductor tipo/sección RHZ1 20LI-12/20 kV -3x150 mm², cuya capacidad de transporte es de 7366 kW. Transcurre paralela con la acequia de riego y carretera LE-158/7. Centro de Transformación prefabricado será del tipo rural fin de línea 250 kVA con envolvente prefabricada de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte SF₆. El transformador será tipo compacto de maniobra exterior, de 250 kVA, con una tensión asignada 17,5 kV/420-230V y una relación de transformación 15.000/400-230V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 72.575,26 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3556 32,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 22/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el PIB Bierzo Alto, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CS en el P.I.B. Bierzo Alto en Bembibre. Línea de Media Tensión subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo cuyo origen serán empalmes en LSMT existente y final en el centro de seccionamiento propiedad del cliente. Con una longitud de 4 m conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x1x240 mm², con una capacidad de transporte 9704 kW. El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 4.245,04 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3467 28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 23/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevos CTS en avenida Galicia, s/n de Cuatrovientos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CCTT en avenida de Galicia en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea 15 kV, entubada, cuyo origen es la línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24CP41" y el CT "24C693" y final en los CT's proyectados con una longitud de 525 m, con un conductor tipo/sección RHZ1 20L-12/20 kV-3x240 Al mm² con una capacidad de transporte Pmáxima 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado. Los centros de transformación objeto de proyecto son del tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte SF₆. Los transformadores a instalar tienen las siguientes características. El CT no prefabricado será tipo compacto de maniobra exterior, potencia asignada 400 kV, tensión asignada 17,5 kV/420-240V y la relación de transformación 15000/400-230V.

e) Presupuesto: 211.420,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León,

y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3468

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 51/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de retranqueo LMT 15 kV por dar en apoyo D10-27-6-5 de la LMT "BZA-701- Puente Paulón", cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en Requejo de la Vega, T. m de Soto de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 km por distancia antirreglamentaria y recolocación del CT en Requejo de la Vega. Línea MT subterránea de 15 kV cuyo origen es el paso aéreo subterráneo en apoyo existente nº7 y final en el CT rural proyectado con una longitud de 173 m, con un conductor tipo/sección RHZ1 2OL-12/20 kV-3x140 Al mm² con una capacidad de transporte de P máxima 9704 kW. Presenta cruzamientos y paralelismos con la Ctra. CL-622 y con acequia de riego. Centro de transformación prefabricado. El Centro de Transformación objeto de proyecto es de tipo CT Rural fin de línea 250 kVA/15 kV maniobra exterior en envolvente de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte SF₆. El transformador a instalar tienen las siguientes características. El CT rural será CT interperie con una potencia asignada de 250 kVA, tensión asignada 17,5 kV /420-230V y la relación de transformación 15000/400-230V.

e) Presupuesto: 64.122,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3469

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 53/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en calle Severo Ochoa, 25, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Severo Ochoa, 25 en Camponaraya. Línea de M.T. subterránea de 15 kV subterránea entubada, cuyo origen es la línea subterránea existente con final CT compacto proyectado, con una longitud de 28 m con una capacidad de transporte P máxima 9704 kW. con un conductor tipo/sección RHZ 1 2OL 12/20 kV 3x240Al mm², con una capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de transformación no prefabricado. El CT objeto de proyecto es del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar presenta las siguientes características, CT no prefabricado, tipo compacto de maniobra exterior con 400 kVA de potencia, 17,5 kV /420V de tensión asignada y una relación de transformación de 15000/400-230V.

e) Presupuesto: 37.427,70 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3470

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 54/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS y CT particular en la calle Astorga, s/n, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CS en la calle Astorga en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV enterrada bajo tubo, cuyo origen es LSMT existente y final C.S propiedad del cliente, con una longitud de 84 m con un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3(1x240)Al mm², con una capacidad de transporte P máxima 9704 kW. Centro de Seccionamiento. El CS objeto de proyecto será prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 28.962,15 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3471

28,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 55/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la calle Ortega y Gasset, 2, en Santa María del Páramo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle Ortega y Gasset, 2, de Santa María del Páramo. Línea de M.T. subterránea de 15 kV con una instalación subterránea entubada cuyo origen será el CT existente "24SV93" y final en el CT compacto proyectado con una longitud de 127 m con un conductor tipo/sección RHZ I 12/20 kV -2x240Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de transformación objeto de proyecto, es compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección son de tipo con corte en SF₆. Presenta las siguientes características CT compacto maniobra exterior con una potencia asignada de 400 kVA y una tensión asignada de 17,5 kV /420-240V. Con una relación de transformación de 15.000/400-230V.

e) Presupuesto: 49.119,91 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3550

32,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 57/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CS en el Polígono Industrial La Llanada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Tomás de las Ollas T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CS, en el polígono industrial de La Llanada, en Santo Tomás de las Ollas. Línea de M.T. subterránea de 15 kV con una instalación enterrada bajo tubo, cuyo origen será el empalme en LSMT existente "LLA706" y final en el CS propiedad del cliente, con una longitud de 20 m con un conductor tipo/sección RHZ I 12/20 kV -2x240Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de seccionamiento, será del tipo prefabricado de hormigón formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 8.940,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de

Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3555

32,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 70/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto en la calle Fueros de León, 7, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle Fueros de León, 7, en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será LMT subterránea existente y final en el CT proyectado, con una longitud de 56 m con un conductor tipo/sección RHZ I 12/20 kV -2x240Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de transformación no prefabricado, será del tipo compacto 2L IP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El CT a instalar tendrá las siguientes características: será tipo CT compacto, 400 kVA con una tensión de 15 kV/420-240V y una relación de transformación 15.000/420-240V, y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 43.306,14 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3551

32,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 71/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevos CTS y RBT en la calle Valdés, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle Valdés en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV,

subterránea entubada, cuyo origen será LMT subterránea existente y final en CT/s proyectados, con una longitud de 36 m con un conductor tipo/sección RHZ I 12/20 kV -3(1x240)Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. Los centros de transformación no prefabricado, serán del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Los CCTT (CT n°1 y CT n°2) a instalar, tendrán las siguientes características: serán tipo CT compacto, 400 kVA con una tensión de 15 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.000/420-240 V, y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 57.509,07 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3552 32,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 73/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida de LMT 15 kV subterránea a nuevo CT y RBT en 3ª travesía calle La Cemba, I en Flores del Sil-, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, I, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en 3ª travesía calle La Cemba, I de Flores del Sil, en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será línea subterránea existente en el tramo que une al CT "24CR40" y el CT "24CW39" y final en CT compacto proyectado, con una longitud de 47 m con un conductor tipo/sección RHZ I 12/20 kV -3x240Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de transformación no prefabricado, serán del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El CT a instalar, tendrán las siguientes características: serán tipo CT compacto maniobra exterior, 400 kVA con una tensión de 15 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.000/400-230 V.

e) Presupuesto: 77.141,73 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3553 32,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 84/08/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT subterránea en la calle El Potro, s/n, en Fuentesnuevas, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, I, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT, en calle El Potro, en Fuentesnuevas, Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, subterránea entubada, cuyo origen será LMT existente "CPY704" y final en el nuevo CT proyectado, con una longitud de 435 m con un conductor tipo/sección RHZ I 12/20 kV -3(1x240)Al mm². Una capacidad de transporte de 9704 kW. El centro de transformación prefabricado, será del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente prefabricada de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El CT a instalar, tendrán las siguientes características: serán tipo CT compacto maniobra exterior, 400 kVA con una tensión de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.000/420-240 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 127.239,81 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3554 32,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 166/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Procesos Farmacéuticos Industriales SL con domicilio en Pol. Ind. de Camponaraya, Sector II, parcelas 2 y 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Camponaraya, Sector II, parcelas 2 y 3, en el término municipal de Camponaraya (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 750 módulos fotovoltaicos de 160 Wp/ud., marca Bpsolar BP - 3160 (160 Wp/ud).

Potencia: 120.000 Wp.

- 1 Inversor marca Ingeteam - Ingecon Sun (100 Kw/ud).

Potencia: 100 Kw.

e) Presupuesto: 506.534,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de

León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de mayo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4324

57,60 euros

Servicio Territorial de Cultura

Sección de Turismo

Intentada la notificación a doña María Luz García Losada, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar Big John's, sita en la avenida Los Cubos, 4, de León capital, y no habiéndose podido practicar, por ausente y no retirado en lista, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 30/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples. Avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

4258

16,80 euros

* * *

Intentada la notificación a don Gregorio Martínez González, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar Piscinas, sita en la calle La Fuente, s/n, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por desconocido, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 5/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del Pliego de Cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples. Avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

4257

17,60 euros

* * *

Intentada la notificación a la sociedad Cafetería Greko SL, titular de la actividad de la empresa turística denominada Restaurante-Cafetería Greko, sita en la calle Alfonso V, 3, de León capital, y no habiéndose podido practicar, por desconocido, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 70/2007-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del Propuesta de Resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en

el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples. Avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

4243

16,80 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 5 de mayo de 2008 de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Bembibre	Titular	Ángel Antonio Ortiz Rodríguez
Brazuelo	Sustituto	Eliás Durández González
Castilfalé	Titular	Dacio Fernández García
Castrocalbón	Titular	Vicente Cenador Turrado
Gradefes	Sustituto	Agustín Laiz del Río
Gusendos de los Oteros	Titular	José Ignacio Lozano Pastrana
Gusendos de los Oteros	Sustituto	Manuel Castro Patán
Palacios de la Valduerna	Sustituto	Melchor Lombo Caveró
Santa María de Ordás	Sustituto	Bernarda Álvarez Álvarez
Santa María del Páramo	Titular	Noelia Castro Cristiano
Val de San Lorenzo	Titular	Blas García Salvadores
Valdefresno	Sustituto	Blanca María García Díez
Valverde Enrique	Titular	Juan Antonio Pérez Luengos
Valverde Enrique	Sustituto	Dionisia Manzano Lanero
Vegas del Condado	Titular	Leonardo de Barrio Robles
Villabraz	Sustituto	José Luis García Suárez
Villademor de la Vega	Sustituto	Pedro Giganto Cadenas
Villamanín	Sustituto	María Gloria Altamira Suárez
Villamartín de Don Sancho	Sustituto	Ana Isabel Prieto Gregorio
Villamejil	Sustituto	Julián García García

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión de su cargo" dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de mayo de 2008.—El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4279

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 957/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Rivero Lopez contra

la empresa Ibermutuamur, Movimientos y Explotaciones Industriales SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio. En León, a 9 de mayo de 2008.

Se suspende el presente juicio, por necesidades del servicio, dado que a este Magistrado titular le ha sido concedido un Curso de Formación Continuada por el Consejo General del Poder Judicial (artículo 433 bis LOPJ), coincidente con la fecha del anterior señalamiento, señalándose nuevamente para el día 2 de junio de 2008 a las 10.45 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Movimientos y Explotaciones Industriales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 265/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcel Mircea Bohus contra la empresa Promociones y Proyectos Idenova SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 5 de junio de 2008 a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa, requiriendo a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Proyectos Idenova SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4069

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 331/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Solana Rodríguez

contra la empresa Flexopack León SL, Seven Graphic SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 10 de junio de 2008 a las 13.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Flexopack León SL y Seven Graphic SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4121

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 214/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Federico Pinto Pinto contra la empresa Agustín Martínez Fabelo, Carlos Mantilla Rodríguez Profesionales Interservices SA, Caja Madrid, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio. En León, a 9 de mayo de 2008.

Se suspende el presente juicio, por necesidades del servicio, dado que a este Magistrado titular le ha sido concedido un Curso de Formación Continuada por el Consejo General del Poder Judicial (artículo 433 bis LOPJ), coincidente con la fecha del anterior señalamiento, señalándose nuevamente para el día 26 de mayo de 2008 a las 11.15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de León. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Profesionales Interservices SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4026